

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.------

<u>ARTICULO 3º</u>: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ------ del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez *DARIO M. KUBAR

Untendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.461 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)



GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 1856

VISTO:

El Expediente Nº 4050-209.555/19, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Orfano Pascual; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 42, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos - del extinto ORFANO PASCUAL, a partir del día 04 de Febrero de 2.019, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del -------Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).-

<u>ARTICULO 3°</u>: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez GENERAL ROCK

DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.462 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS)



Nº 1857

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.566/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Tesorera del Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la obra sanitaria y otros de la Escuela PP Nro. 06;

Que, a fs. 02 obra cómputo y presupuesto oficial, emitidos desde la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Dirección General de Cultura y Educación;

Que a fs. 03 el sr. Intendente Municipal toma conocimiento e

intervención;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que no tiene objeción a la solicitud debiendo realizar una contratación directa por el Art. 133 de la LOM;

Que a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras toma conocimiento e

intervención;

Que a fs. 06 obra solicitud de pedido nº 1761 del ejercicio 2019;

Que, a fs. 07 obra presupuesto por parte de la firma TRANSPORTE CONSTRUCCIONES;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, toma conocimiento y solicita la continuidad al trámite;

Que, a fs. 09 toma conocimiento el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaria de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la a la obra de sanitarios y otros en la E.P. Nº 06, en los términos del Art. 133° y 283° bis de la L.O.M., por un valor de \$115.911,21 (PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 21/100);

Que, a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1594: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial; Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$115.911,21 (PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 21/100) para la realización de la obra sanitaria y otros en el establecimiento donde funciona la E.P. Nro. 06, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1594 obrante a fs. 10 del presente expediente Nro. 4050-213566/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene —desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a la firma TRANSPORTE CONSTRUCCIONES, para la ejecución de la obra sanitaria y otros en el establecimiento donde funciona la E.P. Nro. 06.-----

Dec.nº:1.463/19

...///





Nº 1858

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

> ///...2.-ARTÍCULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$115.911,21 (PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 21/100). -----ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-1594 obrante a fs. 10 del presente expediente Nro. 4050-213566/19.-----ARTÍCULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----ARTÍCULO 6º: Registrese, comuníquese y archívese.---GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI Secretario de Educación, Cultura.

Deporte y Turismo Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.463 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)



Nº 1859

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.291/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 desde el Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la obra de refacciones sanitarias en la E.E.S.T. Nº 01;

Que, a fs. 02 obra cómputo y presupuesto oficial por un valor de \$194.088,97 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100) emanados desde la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos manifiesta realizar dicha obra según lo establecido en el Artículo Nro. 133º de la L.O.M.;

Que, a fs. 06 obra Solicitud de Pedido Nro. 1762;

Que, a fs. 07 consta agregado presupuesto por la firma VICTOR MARTIN GAJDYSZ por un importe de \$193.870,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100);

Que, a fs. 09 toma conocimiento la Secretaría de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa en los términos del Art. 133° del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$193.870,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100);

Que, a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1595: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$193.870,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100) para la obra de refacciones sanitarias en la E.E.S.T. N° 01, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1595 obrante a fs. 10 del presente expediente Nro. 4050-213.291/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene —desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

Dec.nº:1.464/19

...///



GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2019**

Nº 1860

///...2.-

ARTÍCULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ----- 1 de la Ley 13.753, asimismo deberá adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.----ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----ARTÍCULO 6º: Registrese, comuníquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI

Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Junicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.464 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 1861

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente Nº 4050-214.342/19; y

CONSIDERANDO:

Que en vista al acuerdo marco que la Municipalidad y los Sindicatos han suscripto se ha dispuesto modificaciones en la estructura salarial de la comuna con su consecuente efecto en los valores de la Tasa por Servicios Generales y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Rural;

Que dicha modificación genera la necesidad de readecuar los sistemas impositivos, dado que el valor del salario es parte integrante de la fórmula por la cual se determinan los valores de la Tasa por Servicios Generales y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Rural;

Que por lo expuesto, se impone la necesidad de postergar los vencimientos de las antedichas tasas con respecto a las cuotas exigibles en el mes de septiembre del corriente año:

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguense las fechas fijadas para el primer y segundo vencimiento ------ de la cuota número 9 de la Tasa por Servicios Generales y
Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Rural correspondientes al mes de
septiembre del año en curso, fijándose las mismas en los días 20 y 27 de Septiembre del
corriente año respectivamente.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión *
Administrativa y Operativa A/C Secretaría de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.465 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ <u>VISTO</u>:

2; y

1 ' 3

El Expediente Nro. 4050-212.988/19, iniciado por la Escuela Primaria Nro.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 02 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa al Planetario y Jardín Japonés de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 25 de septiembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene —desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el uso del micro municipal por parte de la Escuela Primaria Nro. 02, para realizar salida educativa al Planetario y Jardín Japonés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de septiembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.--

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.019.-

DÌEGO G. GROSSÌ

Secretario de Educación,*

Cultura, Deporte y Turismo

Municipalidad Gral. Rodríguez.

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.466 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)



Nº 1863

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Estas actuaciones administrativas mediante instrumento adjunto suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que obra agregado a fojas precedentes el mentado convenio marco suscripto entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que se ha suscripto el mismo conforme las previsiones contenidas en el Artículo 3º, apartado IV de la Ley 10.295 "Tasas Especiales por Servicios Registrales a Municipios";

Que, con la firma del mismo se le ha autorizado a este Municipio de General Rodríguez la autorización para el pago de las tasas sujetas a recupero por parte de la Dirección Provincial;

Que este Municipio podrá dar ingreso a solicitudes por servicios registrales en el marco de un proceso administrativo o judicial, sujeto a recupero y previo visado por el Registro; con el requisito previo de informar este Municipio las personas debidamente autorizada a suscribir tales documentaciones;

Que con los trámites así ingresados gozarán de un tratamiento preferencial especial, ajustado a la capacidad operativa del registro de la propiedad Inmueble;

Que, a su vez el Registro informará periódicamente a este Municipio la liquidación a abonar por los servicios prestados en los procesos administrativos o judiciales en cuenta y demás referencia que obran en el mentado convenio marco;

Que, se especifican demás particularidades, condiciones y formalidades a imprimirle por las partes en la ejecución del presente convenio marco;

Que, con la sanción de la Ley 15.078, el Departamento Ejecutivo Municipal puede suscribir diferentes convenios con la Provincia de Buenos Aires, sin necesidad de solicitar convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dése amplia difusión del dictado del presente decreto y sus alcances.-ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archívese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLE

Secretario de Gobierno Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.467 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE)



Nº 1864

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ VISTO:

Los instrumentos allegados a esta área de Legales y la solicitud de intervención; y

CONSIDERANDO:

Que, la Campaña Nacional de Concientización Vial "Estrellas Amarillas" tiene como objetivo lograr una sociedad que pueda educarse con respeto a las normas viales, manteniendo un respeto íntegro con la vida propia y la de los demás;

Que, promueve un cambio de concientización por parte de la ciudadanía a través de la prevención, educación y acompañamiento;

Que, la Estrella Amarilla es el símbolo característico de la mentada campaña, marcando un signo de atención, conciencia y memoria;

Que, se han sumado distintas jurisdicciones provinciales y municipales a dicha campaña;

Que, la Estrella Amarilla funciona como símbolo característico de la Campaña Nacional de Concientización Vial "Estrellas Amarillas", dependiente de la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel;

Que, en esta materia la realidad vial que se sucede cotidianamente en hechos viales no se encuentra exenta nuestra localidad de General Rodríguez;

Que, en este orden local, las tareas sobrellevadas por parte de la Sra. Sandra Martínez, referente de la Página del Transito GR, han sido bajo numerosas actividades viales a través de publicidades, charlas, distribución de material gratuito, dictado de talleres de Resguardo Vial y el espacio entre vecinos mediante redes sociales;

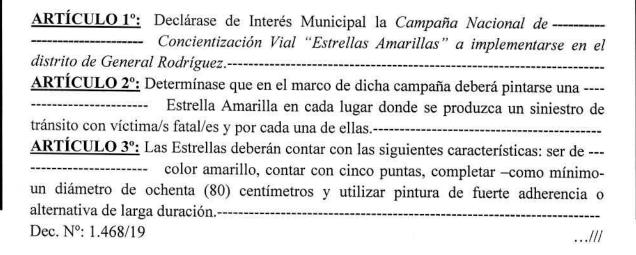
Que, a nivel local se han propuesto a Andrea Cosenza y Sandra Martínez como representantes en nuestro distrito;

Que, por todo lo expuesto deviene oportuno y conveniente la declaración de Interés Municipal por parte de este Municipio a dicho proyecto;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene —desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA







N° 1865

GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

ARTÍCULO 4º: Las Estrellas serán pintadas sobre la calle, de acuerdo a lo indicado en ------ el artículo 2º del presente. En casos en donde no fuera posible, o fuese pasible la proyección de eventual reparación de la calzada a corto plazo, tendrá que buscarse un procedimiento alternativo para ubicar la misma, como ser un cartel u otro medio que no atente contra el Sistema Nacional de Señalización Vial que determina la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449 como Anexo L, y toda normativa que por analogía se sancionara en el ámbito de este municipio.----ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante las ----correspondientes acciones tendientes a difundir los alcances y objetivos de la Campaña "Estrellas Amarillas", procurando la presencia, colaboración y participación Municipal en las ceremonias y el compromiso asumido por las representantes locales designadas de la Fundación y grupo "Estrellas Amarillas", conjuntamente con la sociedad y familiares de las víctimas que deseen acogerse eventualmente al uso y aplicación de esta norma.----ARTÍCULO 6º: Autorízase a las representantes locales de dicha agrupación para la --------- gestión, adquisición y realización de aquellos actos, medios e implementaciones necesarias a los fines de ejecutar el presente decreto, bajo las erogaciones que correspondan a su propio cargo o emolumento en la concreción e instalación de la señal vial correspondiente.----ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ---------- Administrativa y Operativa.----ARTÍCULO 8º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la-----Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----ARTÍCULO 9°: Registrese, comuníquese y archívese.----GENERAL RODRIGVEZ, Agosto 26 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.468 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)



Nº 1866

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.972/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Joana Elizabeth SCHWINDT, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JOANA ELIZABETH SCHWINDT ------- (D.N.I. N° 36.179.567), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.469 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2019**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.615/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Susana Del Carmen ANDRADE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SUSANA DEL CARMEN ---------- ANDRADE (D.N.I. N° 20.218.208), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----------Partida: Jurisdicción 1110116000 - Fuente de Financiamiento 110 -Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C Secretaría de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.470 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA)



Nº 1868

VISTO:

GENERAL RODRIGUEZ

El Expediente Nº 4050-210.863/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Soledad ALEGRE ACHUCARRO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SOLEDAD ALEGRE ACHUCARRO ------ (D.N.I. Nº 95.332.215), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.471 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 1869

VISTO:

El Expediente Nº 4050-210.521/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Jorge Antonio LUCHETTA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JORGE ANTONIO LUCHETTA (D.N.I. Nº 16.513.923), por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14.000,00), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C Secretaría de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.472 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 1870

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-214.303/19, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.473 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 1871

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-214.302/19, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.211/84;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.474 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2019

Nº 1872

VISTO:

El Expediente Nº:4050-210.572/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lidia Esther Martínez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LIDIA ESTHER MARTINEZ, ------ (D.N.I.Nº 18.386.829), por la suma de Pesos CUATRO MIL - - - - (\$ 4.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C. Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.475 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)



Nº 1873

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ VISTO:

El Expediente Nro. 4050-214.363/19, iniciado en forma conjunta por el Sr. Director de Juventud y el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 Sr. Director de Juventud conjuntamente con el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete solicitan se declare de Interés Municipal el evento denominado "El Programa la Universidad en tu Barrio";

Que, consiste en un programa para brindar información acercando la educación superior a la comunidad, proponiendo un recorrido por cuatro grandes instancias conocer las carreras universitarias que existen en el país y las instituciones que las dictan;

Que tiene como propósito conocer las ofertas de tecnicaturas y cursos técnicos profesionalizantes del INET, asimismo conocer las líneas de becas nacionales, con el objetivo de descubrir la vida estudiantil a partir de micros audiovisuales con experiencias en primera personas;

Que asimismo se contará con una grilla de actividades, charlas talleres y eventos recreativos;

Que dicho proyecto forma parte de un conjunto de políticas públicas de inclusión educativas que llevará adelante el estado nacional en el marco de la universalización de derechos;

Que dicha aula móvil estará ubicada en la calle Intendente Garrahan frente al palacio municipal, entre 2 de Abril y Sarmiento de esta ciudad los días 27 y 28 de agosto del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene —desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 3º: Dése amplia difusión dictado del presente Decreto administrativo y sus

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 27 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.476 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1874

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-213.397/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26/29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Agosto de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.698/19, sancionada por el Honorable - -- Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.698

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Modificase parcialmente la Ordenanza Nº 4.049/2014, que ---------- fuera promulgada mediante Decreto Nro. 1.399/2014, en lo "referente a las "Franjas horarias" de la totalidad de sus recorridos de la Línea debiendo en todos ellos tener como inicio de los mismos "aproximadamente a las 04,30 hs. y debiendo finalizar alrededor de las 23:00 "hs., en sus diagramas de lunes a viernes; y para los días feriados, sábados y "domingos realizarlos en sus primeros servicios alrededor de las 05,30 hs y "finalizar los mismos alrededor de las 22.30 hs., ello atendiendo a las "circunstancias de cada recorrido o ramal.--"ARTICULO 2°: Notifíquese a la actual empresa concesionaria del servicio ----------- público de pasajeros local la sanción de la presente ordenanza, "a la Dirección de Prensa Municipal para su amplia difusión; como asimismo a la "Subsecretaría de Inspección General, Dirección de Guardia de Ordenamiento "Urbano, a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios "Públicos y al Responsable del Transporte Público para su debido conocimiento. "ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección Provincial de Transporte y a la ------------ Dirección de Compensaciones Tarifarias, dependientes de la Dec.no:1.477/19 ...///





Nº 1875

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VERAL RODRIGUEZ	
///2	(Lunudet
"Subsecretaría de Transporte del Ministerio	de Infraestructura de la Provincia de
"Buenos Aires a sus efectos	
"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departar	
" considerandos	
"CANCIONADA EN OFICIÓN OFFICIA	
"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINAR	IA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGI	JEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario Presidente H.C.D."

"MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el - Boletín Oficial Municipal.-----ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2019.-

MAXIMILIANO D. VALLI Secretario de Gobierno Municipatidad Gral. Rodríguez * DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.477 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)



N° 1876

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ VISTO:

El Expediente Nº 4050-213.888/19, mediante el cual la Sra. MATESDOLFO, Florencia Yamila (DNI Nº 33.896.750), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BSG-677 en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-213.888/19 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 04/05 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 202 – GOL GL 1.6 MI Motor: UND119924, Dominio: BSG-677;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ------ los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.478 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ <u>VISTO</u>: N° 1877

El Expediente Nº 4050-213.608/19, mediante el cual la Sra. RODRÍGUEZ, Norma Liliana (DNI Nº 14.146.450), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FQZ-545, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-213.608/19 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 024 - CHEVROLET; Modelo: 361 – MERIVA GL; Motor: 5R0022299; Dominio: FQZ-545;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.479 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



Nº 1878

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-0214.117/19, en el cual se solicita dar cumplimiento efectivo con la resolución judicial, oportunamente dictada; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Responsable Técnico Jurídico, ha dado inicio a las presentes actuaciones:

Que a fs. 02 la Directora de Asuntos Jurídicos, le da intervención de la Dirección de Ingresos Públicos, en virtud de que el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial de Mercedes, ha dictado una resolución, en la que ordena se exima del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a la Sra. Claudica Daniela De Priego, respecto del rubro "Farmacia", por el período comprendido entre el mes de junio de 2016 y el día 04 de junio de 2018;

Que a fs. 03/06 obra copia de la resolución judicial;

Que a fs. 07/11, obra constancia de R.A.F.A.M., de la Partida Nro. 4173, con los períodos adeudados;

Que en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones y lo ordenado en la resolución judicial, corresponde en consecuencia que se proceda a la baja y eximición de los períodos comprendidos entre el mes de junio de 2016 y el día 04 de junio de 2018 de la Partida 4173 correspondiente a la Sra. De Priego Claudia Daniela;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, es de opinión para éste Responsable Técnico Jurídico, que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión Administrativa y Operativa

A/C Secretaría de Economía Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.480 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)